



Veinte maravedís.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

maior culto, y honor de esta villa, y que lo prezioso, con el  
efecto de que las limosnas necesarias, que paxan, en  
poder, al Depositario de ellas, y con efecto, se honra  
alo Señor, D.<sup>n</sup> Joseph Carrasco, y D.<sup>n</sup> Pedro Lopez, notario.  
Residentes, para que juntos con el Señor, Gov.<sup>r</sup> dispongan  
la referida, festividad, segun tengan por conveniente

Se acordó, y igualmente, que en atención a la escasez, y a  
que notorio, y generalmente, se experimenta, y representa  
el Procurador Sindico Presbitero, se traiga, en real cédula, en  
la forma acostumbrada, a la Madre de Dios, esta Encarnación,  
y pidiendo para surtir la correspondiente  
licencia, por los Señores, D.<sup>n</sup> Juan de Utrera, y D.<sup>n</sup> Diego  
Melgarejo, quienes tocan por turno, esta Comisión

Viose el sumoial dado, por el Rever.<sup>o</sup> P.<sup>r</sup> Guardian  
del Convento de nuestro P.<sup>r</sup> Fr.<sup>o</sup> Juan, en el que pide, se le  
conceda la limosna, de cinco, y diez, que importa  
los puros que expresa dho. sumoial, y entendiéndose, por  
la villa, de donde y donde, dha. limosna, y se le  
vuelva, dho. sumoial, con testimonio de esta provi-  
dencia, con lo que se acordó, en el día, de lo que firma  
don. D.<sup>n</sup> Señor. de que doi fee =

Sra. D.<sup>n</sup> Matheo Telles  
Pacheco  
D.<sup>n</sup> Juan de Utrera  
D.<sup>n</sup> Diego Melgarejo  
D.<sup>n</sup> Juan de Utrera  
D.<sup>n</sup> Diego Melgarejo